I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0001138

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 23 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3373/2011 y 100/2990/2011; el Decreto Exento Nº202/499/2011; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/499/2011, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2011 de la Escuela "Santa Adela".

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 25/05/2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ANDRES GORMAZ FLORES,** Cédula de Identidad Nº13.831.296-8 para que realice la función de **ASISTENTE DE SALA** en la Escuela "Santa Adela", del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 18/05/2011 y hasta el 31/12/2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **ANDRES GORMAZ FLORES**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **ANDRES GORMAZ FLORES,** la suma única y total de $1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), pagados en 8 cuotas de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de don **ANDRES GORMAZ FLORES**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

R.R.H.H. JEFE DAEM

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001138 /2011

5. Las funciones para las que se contrata a don **ANDRES GORMAZ FLORES,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. La presente contratación se enmarca en el punto **10.5 "Recursos" y en la Acción Nº2 "Contratación de Monitoras"**, del Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Santa Adela.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/IVA/CVM/prr
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **ANDRES GORMAZ FLORES**, Cédula de Identidad N°13.831.296-8, de nacionalidad chilena, domiciliado en Calle Francia N°4376, Villa Las Flores de la comuna de Cerrillos, teléfono 7416337 / 87992556, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/499/2011 que aprobó el "Plan de Mejoramiento Educativo 2011 de la Escuela "Santa Adela", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **ANDRES GORMAZ FLORES** para que realice la función de **ASISTENTE DE SALA**, en la Escuela Santa Adela ubicada en Paseo Los Profesores N°570 Villa Santa Adela de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO:Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 18 de Mayo de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Doña **ANDRES GORMAZ FLORES**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **ANDRES GORMAZ FLORES** por concepto de honorarios la suma única y total de **$1.200.000** (un millón doscientos mil pesos), pagados en 8 cuotas de **$150.000** (ciento cincuenta mil pesos), a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **ANDRES GORMAZ FLORES**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

R.R.H.H JEFE DAEM

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ANDRES GORMAZ FLORES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ANDRES GORMAZ FLORES
C.I. N°13.831.296-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

R.R.H.A. JEFE DAEM